

ra 100 puestos escolares. Se autoriza cambio de titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1980 en que se consignaba distinto titular.

Las anteriores clasificaciones anulan a cualquier otra anterior y los datos especificados en la mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**15372** ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se revisa la Orden ministerial que autorizaba a impartir las enseñanzas del COU al Centro «MM. Mercedarias de D. Juan de Alarcón», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de autorización del curso de Orientación Universitaria al Centro que se relaciona a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Mercedarias de D. Juan de Alarcón». Domicilio: Valverde, 15.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 100. Se aprueba la ampliación de COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Esta autorización anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a esta Orden ministerial que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**15373** ORDEN de 23 de abril de 1981 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971 vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio),

por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 123. párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 52. 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1981.—P. D., Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO.**

**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Alcuéscar. Localidad: Alcuéscar. Denominación: «Formación Cristiana». Domicilio: Carretera de Montánchez, sin número. Titular: Esclavos de María y de los Pobres.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Montánchez, sin número.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa María Micaela». Domicilio: Calle Fernando Galván, 3. Titular: Adoradoras del Santísimo y de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituidos por dos edificios situados en la calle Fernando Galván, 3.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Paseo General Dávila, 73. Titular: Congregación Salesiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de veintidós unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de General Dávila, 73.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Pontífice Pablo VI». Domicilio: Calle Juan Carvallo, sin número, barriada de Rochelambert. Titular: Antonio Domínguez Mellado. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de veinticuatro unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Carvallo, sin número, barriada de Rochelambert. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Tarragona a la calle Juan Carvallo, sin número.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia. Localidad: Ribarroja. Denominación: «María de Iciar». Domicilio: Partido de la Vella, sin número. Titular: María Begoña Rey de Arteaga.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en el Partido de la Vella sin número.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Denominación: «Hogar Parroquial San José». Domicilio: Calle José Simo, 13. Titular: Escuelas Parroquiales San José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Simo, 13.

Municipio: Sagunto.—Localidad: Sagunto. Denominación: «San Vicente Ferrer». Domicilio: Calle Camino Viejo de Teruel, sin número. Titular: Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de Teruel, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle José Antonio, 16, al Camino Viejo de Teruel, sin número.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente. Denominación: «Virgen de la Vega». Domicilio: Calle del Parque, sin número. Titular: Congregación San Pedro Ad Vincula.—Transformación y